

PROMULGA ACUERDOS N°162 Y N°163 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO, CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **P3544** /2017

RECOLETA,

**20 DIC. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 26133 de fecha 18 de julio de 2017, solicitando patente de alcohol de giro Restaurant Diurno-Nocturno.
2. Informe Inspectivo de fecha 19 de julio de 2017 emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Carta de contribuyente ID DOC N°1297024, de fecha 25 de octubre, solicitando patentes en horarios diurno y nocturno.
4. Acuerdo N°162 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de noviembre del 2017, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Restaurant Nocturno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Alejandro Bernabé Vasquez Gajardo EIRL, Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
5. Acuerdo N°163 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de noviembre del 2017, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Alejandro Bernabé Vasquez Gajardo EIRL, Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°16 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
7. Ord N°30-460 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 14 de agosto de 2017, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°241 (14.08.2017), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°468 de fecha 02 de Septiembre del 2017 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. Certificado Cambio de Razón Social N°58, de fecha 07 de enero del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
10. Ord. N°2100/08 de fecha 03 e marzo de 2017, dirigido a la Sexta. Comisaria de Carabineros de Recoleta.
11. OBJ. N°184 de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Sexta Comisaria de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe Técnico Local de Alcoholes N°11, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
12. Certificado N°1357 de fecha 25 de octubre de 2017, que certifica que la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Bellavista" no tiene Directiva Vigente Registrada en Secretaría Municipal.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°162 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de noviembre del 2017, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Nocturno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a nombre de Restaurant Alejandro Bernabé Vasquez Gajardo EIRL, Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°163 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 28 de noviembre del 2017, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a nombre de Restaurant Alejandro Bernabé Vasquez Gajardo EIRL, Rut 76.468.269-6, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°388 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
3. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
5. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
6. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho **ARCHÍVESE** para su posterior control.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/KM/kmm  
14/12/2017



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

